

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Tacna, Martes 7 de Marzo de 1871.

Núm. 14.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Enero 24 de 1871.

A fin de formar un parque delante del Palacio de la Exposición, que sirva tanto para dar realce á este importante edificio, como de recreo y solaz á los habitantes de la capital, se resuelve: que el Presidente de la Comisión encargada de dirigir dicha obra, proceda á comprar por cuenta del Estado las fincas que se hallan fronteras al cuartel de Guadalupe, y que están comprendidas en la congueria y la carrocería que da al frente de la Penitenciaría, las que son necesarias para el indicado objeto, debiendo dar cuenta al Gobierno de los contratos que al efecto celebre para su respectiva aprobación. Aplíquese el gasto que esto ocasione á la partida que en el presupuesto del presente bienio se destina para los extraordinarios del Ministerio de Gobierno.—Comuníquese y regístrese. Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 24 de 1871.

Nómbrese ingeniero inspector de los trabajos del ferrocarril de Pacasmayo á la Magdalena, al ingeniero del Estado don José Hindle.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Diciembre 12 de 1871.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que V. E. proceda á ordenar la construcción de la iglesia Matriz de Tacna, invirtiendo en ella el producto del impuesto que con el nombre de Matriz se ha cobrado y cobra actualmente en la Aduana de Arica, y que una vez terminada la obra se liquide la cantidad recaudada hasta entonces por el fisco, y el remanente si lo hubiese, se aplique á la reedificación de los templos de Arica en la parte que sea necesaria, y al sostenimiento de los hospitales de Tacna y Arica.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—Hermenegildo Miranda, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Diciembre 8 de 1870.—De-

vuélvase al Cuerpo Legislativo con las observaciones acordadas.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 26 de 1871.

Excmo. señor:

El Congreso ha reconsiderado, en virtud de las observaciones de V. E., la resolución legislativa de 12 de Diciembre último, por la cual se ordena la construcción de la iglesia Matriz de Tacna, con los productos del impuesto que bajo el nombre de matriz se cobra en la Aduana de Arica, y habiendo insistido en dicha resolución, tenemos el honor de devolverla á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Augusto de Althaus, Pro-Secretario del Senado.—José María Gonzalez, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Enero 28 de 1871.—Cúmplase, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

Lima, Enero 28 de 1871.

Excmo. señor:

El Congreso ha tenido á bien disponer: que se consigne en el presupuesto general de la República, la suma de treinta mil soles [30,000 S.] para la conclusión de un puente que en el año de 1868 se empezó á construir en el río "Chili" de la ciudad de Arequipa.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.—

Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Augusto de Althaus, Pro-Secretario del Senado.—José María Gonzalez, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Enero 28 de 1871.—Cúmplase, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

Lima, Enero 30 de 1871.

Comprendiendo el Gobierno de que el medio mas adecuado para mejorar la condición de los pueblos es la erección de las obras públicas mas necesarias, ha examinado con preferente atención las verdaderas necesidades de cada uno de ellos, y decretado en mérito de sus investigaciones,

las que ha creído mas urgentes, y de mas benéficos resultados para los Departamentos de la República. Este procedimiento no llegará á ser un hecho práctico, si los ingenieros á quienes se ha encomendado la ejecución de las obras, no satisfacen debidamente los deseos del Gobierno, consagrándose á los trabajos con la conveniente actividad; y á fin de saberse el estado en que estos se encuentran, para que el Gobierno pueda dictar las medidas que las circunstancias requieran, he ordenado á los ingenieros, que por conducto de los respectivos Prefectos den mensualmente cuenta del estado en que se hallan las obras, estudios y demas comisiones que corran á su cargo.

Lo comunico á U. para su inteligencia, y para que por su parte dicte las medidas que sean eficaces al cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde á U.

Manuel Santa María.

CIRCULAR A LOS INGENIEROS.

Lima, Enero 30 de 1871.

Debiendo tener el Gobierno un conocimiento exacto de los trabajos encomendados á U. se hace necesario que mensualmente remita á U. á este Ministerio por conducto de la Prefectura, una razon detallada del estado en que se hallen las Obras Públicas ó comisiones, que de cualquier género esté U. desempeñando.

Lo digo á U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á U.

Manuel Santa María.

Lima, Enero 31 de 1871.

Ingeniero de Estado, Inspector de la línea férrea del Callao á la Oroya.

Señor Coronel Don Manuel Santa María, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. C. M.

En el informe que pasé á ese Ministerio en 21 de Octubre último, exprese que probablemente á fines de Diciembre próximo pasado, los rieles de la línea férrea en construcción, del Callao á la Oroya estarían cerca de San Pedro-Mama; y hoy tengo el gusto de manifestar á U. que estos ya llegan en el día hasta k. 64.5; que el terraplen listo para recibir rieles está cerca de San Bartolomé en km 72; que el fin del trabajo se halla entre km. 80 81, trabajan dose vigorosamente en el trecho de km. 75 á 78, para vencer las fuertes peñoleras de San Bartolomé; sin embargo de que el trabajo desde km. 81 para adelante, sigue activamente bajo la dirección del muy trabajador

y concurrido Her Fink, el terraplen en peñolera hácia los trabajos fuertes en Cuesta-blanca, por Surco.

La línea final desde Cuesta-blanca hasta Songo y Surco por km. 85, ya se halla determinada; y los últimos estudios de la colocación de la vía por Surco y Huarquiña y río Uchumayo (km. 96) ó estación de Matucanas, se están haciendo por el ingeniero señor Delgado asistido por los señores Rey, Estrabeau y otros con mucho empeño y asiduidad; sin embargo de que el actual tiempo de lluvias no deja de entorpecer y dificultar mucho estos trabajos.

La colocación de rieles entre Santa Ana y Cocachaca se hallará intercurrida, por algunas semanas, mientras se colocan los puentes sobre el río cuya llegada se espera, pero á los pocos días de colocados estos la locomotora estará en la estación de Cocachaca á 45 millas del Callao y á mas de un tercio de la distancia total de 130 millas que medirá la línea entre el Callao y la Oroya, para poder servir en aquel trayecto al público, en tanto que lo puede un ferrocarril en construcción, y lo que será probablemente á principios de abril próximo.

No quiero decir con lo expuesto arriba, que estará concluida la línea desde Callao hasta Cocachaca, y lista para ser entregada oficialmente al público, porque conozco los peligros de explotar una vía férrea con terraplenes recientemente concluidos; pero no dejo de alimentar la esperanza de que desde que esté concluida, ya sea aprovechada por el transeunte si me fijo en las sendas desde la Oroya á Lima por donde ahora el hombre busca sus intereses con el sudor de la frente y la muerte y el peligro á cada paso. Los actuales caminos por donde hoy se trafica son tales que no habrá impio, despues de concluido este ferrocarril, y que haya transitado por aquellos, que no levante los ojos al cielo para pedir bendición al Gobierno que lo hace.

A fin de que se conozca el estado actual del trabajo, séame permitido con referencia á los planos, hacer una ligera descripción de él, observando ántes que el trazo original de la línea como base de su remate, tuvo por fin principal comprobar la facilidad de ejecutarla, y que en este sentido dicho trazo debe tan solo servir de fundamento y rumbo sobre el que se ejecuta la construcción de todas aquellas mejoras y cambios que el autor del proyecto puede no haber previsto y las que siempre resultan hasta en los estudios mas completos. El ferrocarril del Callao á la Oroya, como línea madre de la que nacerán mas tarde descendientes por todas direcciones, tiene, como fin

principal, que tomar la mejor y mas ventajosa direccion entre sus dos terminos, abriéndose paso por la cordillera de los Andes. Ejecutar la linea por el camino trazado en el proyecto con la mayor facilidad posible, y conseguir en su ejecucion la mejor solidez y seguridad, sin aumentar mucho el costo de la obra, deben ser las únicas miras para los perfeccionamientos prudentes para ella, en nuestro caso.

Si desde la estacion provisional del Calla (unida á un muelle de igual condicion en el mar, por el que se efectua el embarque y desembarque de los materiales del ferrocarril) andamos por el eje de la linea, esta se dirige por las haciendas de Miranave, Villegas, la Legua, Chacra-puente, Chacra de Rosas, y pasando por un lado del Camal y por el respaldo de la huerta de Conroy, llega con un camino de 12 km á la "Estacion de Lima" por Monserrate,

La menor curva de radio en este trayecto es cerca de 500 m. y la graduación mas fuerte es de 1.60 p. g. y la media entre 0 y 12 km. es de 1.09 p. g. No hay obras de arte en este trecho, y todos los albañales de cal y ladrillo sobre las acequias están concluidos; los lugares donde caminos reales y vecinales pasan por la linea, esta tiene sus pasajes, faltan sólo las barreras previstas en el art. 9.º A; y está cerrado del camino donde pasa por terrenos cultivados. Los taludes de los terraplenes y el lastreo están conformes á las condiciones de la contrata y si en la colocación de los rieles no se han observado estrictamente las reglas que para el cambio de temperatura se conocen, la juntura de los mismos con fish-plates permite esto hasta cierto punto.

Desde la estacion de Monserrate, el ferrocarril sigue por la márgen derecha del Rimac, pasa por debajo del primer arco del puente viejo y siguiendo siempre por el mismo lado del rio hasta el Martinete pasa por el puente que construye Armero donde mas tarde, concluido aquel, el pasaje del ferrocarril será por debajo de un arco el que completará la armoniosidad de la obra en la calle de la Barranca donde debe terminar. Desde el Martinete ya poco á poco la linea se aleja de la márgen del rio, pasando por el respaldo del Lazareto, Cementerio, Fábrica de pólvora hasta llegar sobre los terrenos cultivados y altos de Vicentelo por el lado del camino real, á cuyo lado desde entonces, sigue casi paralelamente por las haciendas Quiros, Santa Rosa, Encalada, Salinas, Zavalá, Lomo Largo. Huanchihuailas y Santa Clara, en cuya hacienda y por la estaca km. 28.8, se está construyendo actualmente la estacion secundaria obligatoria, segun las estipulaciones de compromiso. La mayor graduación es de 2.10 p. g. y la graduación media entre km. 12 km. 29 km. 0.40 es de 1.35 p. g., siendo todos los radios de este trecho radios mayores. Hay en este trayecto un dique sólido de cal y piedra contra las aguas crecientes del Rimac, parte del muro seco, en una extensión como 300 m. de largo, como tambien un puente de cal y ladrillo de dos ojos que á la vez sirve de boca-toma del acequion de Monserrate.

El muro de defensa que domina el rio por su lado izquierdo necesita ligeras correcciones en tiempo de secas, cuya necesidad ha enseñado el rio crecido en dias pasados. Fuere de esta falta se nota tambien la necesidad del arco de puente de que ya hemos hablado anteriormente y la de varios trechos de relleno. Todos los albañales menores están concluidos en el trayecto de que nos ocupamos, faltando si los dos puentes sobre los acequiones de Surco por km. 22.130 y km. 26.697. La graduación mayor es de 2.10 p. g. de km. 16.7 á km. 18.2 para subir á Vicentelo, de km. 25 á km. 26 por Lomo Largo, y de aquí para ganar la altura del camino de Huanchihuailas entre km. 27.6 y km. 28.8. La graduación media es de 1.6 p. g. Rieles, taludes, &c. &c., están como en el anterior trayecto. La estacion de Santa Clara sobre el lado derecho de la vía, se halla en construcción actualmente en un terreno á nivel de 22 m. de longitud. Está ya colocado aquí el tanque de agua segun ordenanza y tambien esta ya colocado el desvío previsto. En estaca km. 28.8 en Santa Clara pasa la linea por las haciendas de Santa Clara, Pacayal, Paríache, Huascate, por los terrenos de las comunidades de Jimenez, Tunta, San Bartolomé, Tupicoche, San Damian y llega en km. 43,600 (lugar donde mas tarde convenga tal vez poner una parada sino se quiere establecer la en Santa Inés donde hay un tanque de agua) á Chacacayo, como 1 km. mas acá de Santa Inés. Las curvas en este trecho son todas de radio mayor, y la graduación mayor es de 2.20 p. g. de km. 42 á km. 43,400. Los albañales están en su mayor parte concluidos en esta parte, faltando si la colocación de dos puentes sobre las acequias madres. Los taludes de los cortes y las murallas de defensa por el lado del rio en este y el siguiente trecho necesitan la última mano. Sea que se ponga la parada en Chacacayo ó Santa Inés, conviene q' haya una en uno de estos dos puntos y de preferencia en Santa Inés por ser punto de concurrencia de muchos lugares á su rededor.

En este lugar me parece oportuno indicar que convendría enderezar el camino real desde el fin de la hacienda de Santa Clara adelante, haciéndolo tanto como sea posible paralelo á la vía férrea y que esta mejora importante la podría hacer el empresario del ferrocarril tal vez con pocos gastos.

Desde km. 43,400 sigue la linea por la hacienda de Santa Inés, terrenos de Jurgado, Yanacota y de la Chosica hasta km. 53.34 ó al lugar que mas á propósito me parece para establecer allí la tercera estacion principal de San Pedro-Mama por las razones que ya expuse á US. en una nota especial á este respecto. En este trayecto hay curvas menores pero dentro de los límites de la contrata sin exceptuar la primera entre km. 47 y km. 48. La graduación mas fuerte es de 2.40 p. g. y en el lugar para la estacion km. 53,340 á km. 63,360 hay una graduación de solamente 0.30 p. g. De allí para adelante ya comienzan gradientes de 3.85 á 4.00 por lo que desde este punto adelante, ya deben emplearse locomotoras que puedan vencer gradientes mayores.

Queda en este punto concluida la primera seccion.

Desde allí corre la linea por la hacienda Chosica hasta el frente de la embocadura de la quebrada de Santa Eulalia por la márgen izquierda del Rimac y en aquel punto sube los terrenos cultivados de la hacienda de Santa Ana, llegando los rieles puestos en el dia hasta km. 64.5; punto donde se colocará en el primer puente para salvar el mal paso que hay por este lado del rio, segun las razones que expuse en nota especial que pasé á ese Ministerio. Al otro lado del rio sigue el terraplen listo para colocar rieles, pasa por el sitio donde debe construirse el segundo puente y sigue otra vez por este lado del Rimac (su márgen izquierda) hasta km. 72 ó 45 millas distante del Callao. Desde km. 75 (donde debe construirse la estacion de Coca-chaca) para adelante se halla el trabajo fuerte de peñolera de San Bartolomé el que bastante adelantado en el dia está entre km. 80 y km. 81 ó 50 millas del Callao, faltando para poder seguir adelante con buen provecho la llegada de la locomotora á Coca-chaca, retardada principalmente ahora por la falta de los puentes de que hablé arriba.

Segun lo anterior y fijándome en el tenor de los artículos 8.º y 9.º de la contrata entre el Supremo Gobierno y el empresario, no estoy por que sea entregada por ahora al público oficialmente la linea, ni desde el Callao á San Pedro-Mama, ni cuando la linea esté en Coca-chaca desde el Callao á Coca-chaca; pero á fin de que ya ejerza su benéfica influencia, US. podría tal vez conseguir algun arreglo segun el que, ni se estorbase la rápida marcha de los trabajos ni el público quedase privado de los derechos de su explotación. Ciertamente es que la ganancia por ahora no podría normar aquella medida ó las entradas futuras que ademas serían mayores en tiempo de secas y cosechas que en tiempo de lluvias; pero no dejaría de hacerse un bien al público al darle el derecho de poder aprovecharse de la linea por un precio equitativo, á su mismo riesgo y responsabilidad se entiende, desde que el Gobierno solamente podrá contestar por la vida y seguridad de los transeuntes despues de haber recibido y entregado la vía oficialmente al público.

Sería de desear para la comodidad general que cuanto antes llegasen al empresario carros de primera y segunda clase, como tambien carros para el transporte de caballos y mulas, y entonces ya podrían conseguirse datos aproximados para la futura explotación de la linea; y por poco que resultase, siempre sería ya un réxito producido por la transformación de la riqueza nacional muerta, el huano, en riqueza viva, los ferrocarriles.

Antes de concluir debo indicar á US. que casi todos los ingenieros empleados sobre el terreno son del país, lo mismo que la mayor parte de los sobrestantes, mayordomos, encargados de las estaciones de carga, bestias de transporte, de materiales &c. &c.

Dios guarde á US.

Federico Hohagen.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Considerando:

Que es conveniente facilitar la pronta realizacion de las líneas férreas que necesita la República;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que desde luego proceda a contratar la construcción de los ferrocarriles del Cuzco, Cajamarca y Ancachs, por empresa particular ó por empresa mixta, ó emitiendo bonos que ganen desde la fecha de su emision el cinco por ciento de interés anual y dos por ciento de amortización acumulativa, que comenzará el año de 1880; no pudiendo en ningun caso exceder de quinientos millones de libras esterlinas, valor nominal, el monto de la emision.

Art. 2.º Los bonos que se emitan en virtud de esta ley, se emplearán en el pago de los mencionados ferrocarriles que se hagan por cuenta del Estado, y del de Ilo á Moquegua; ó en el de las acciones que tomare en las empresas mixtas.

Art. 3.º Se hacen extensivas estas disposiciones al ferrocarril de Piura, y al de Trujillo á Huanchaco, terminados que sean sus estudios; lo mismo que á la prolongación del de la Oroya á la ciudad de Ayacucho.

Art. 4.º Se deroga la ley de 15 de Enero de 1869 igualmente que el artículo 3.º de la de 8 de Noviembre de 1864, en cuanto se refiere á la garantía del siete por ciento como *minimum* de interés.

Art. 5.º De los quinientos millones de libras esterlinas que se emitan se emplearán dos en la irrigación de la costa de la República; en los puntos en que ella sea practicable; principiando por los lugares cuyos estudios estén hechos.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo dará cuenta especial y documentada al principio de cada Legislatura, del uso que hubiere hecho de la presente autorización; determinando las cantidades invertidas y las que quedaren disponibles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 23 de Enero de 1871.

José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Juan Oviedo, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—Pedro Bernales, Diputado Secretario.

Al Excmo señor Presidente de la República.

Por tanto: ordeno se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—

JOSE BALTA.

Nicolás de Piérola.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es necesario fomentar el desarrollo de la industria minera:

Ha dado la ley siguiente:

Se establece una Diputación territorial de minería, con arreglo á las ordenanzas del ramo, en cada una de las provincias en que hayan mas de quince mineros, y no exista asien to mineral con diputación en ejercicio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á 18 de Enero de 1871.

José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—Pedro Bernaldes, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.

JOSE BALTA.

*Nicolás de Piérola.**Lima, Enero 26 de 1871.*

Excmo. señor:

El Congreso ha tenido á bien disponer, que se considere en el presupuesto general de la República, la suma de ciento ochenta mil soles (180,000 S.) para que V. E. pueda cumplir la autorización de 18 de Marzo de 1861 sobre la construcción de un muelle en la garita de Moche hoy Salaverry, del Departamento de la Libertad.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Juan Oviedo, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—Pedro Bernaldes, Diputado Secretario. Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Enero 24 de 1871.—Cúmplase, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Piérola.**Lima, Enero 11 de 1871.*

Excmo. señor:

El Congreso ha tenido á bien autorizar á V. E. para que procure el establecimiento de una nueva sociedad anónima, con el fin de establecer el laboreo de la mina de cinabrio de "Santa Bárbara" de Huancavelica: pudiendo interesar al ingeniero director con las acciones privilegiadas que estime suficiente.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.—

José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel B. Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—José M. Gonzalez, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, Enero 20 de 1871.—Cúmplase, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Piérola**Lima, Diciembre 31 de 1870.*Vista la presente consulta del apoderado fiscal de la provincia de Chanay, relativa á varias dudas que le han ocurrido en el desempeño de sus funciones; en conformidad con lo que sobre el particular se dispone en los reglamentos y supremos decretos y resoluciones expedidas sobre la materia; absuélvase los puntos consultados en el sentido de que dicho apoderado fiscal como gestor y persona ro del Erario, cuando advierta que los avalúos que los peritos hagan de las rentas ó rendimientos sobre que debe recaer la contribución predial, ó de las utilidades ó provechos sobre que se imponga la industrial, son deficientes, forme un avalúo separado de lo que á su juicio produzcan los fundos ó la ocupación que crea mal apreciados, previa la protesta que deberá hacer ante la junta de matrículas de esa evaluación de los peritos, y que dé cuenta á esta Dirección remitiendo ambas cotizaciones y exponiendo las razones en que funden sus timientos, diciendo una de éstas en cuanto á la contribución predial, la designación del fundo para que tomándolas en consideración, lo mismo que las reclamaciones que desde luego pueden entablar los que se consideren agraviados con esos avalúos, se resuelve lo que sea justo y arreglado: que en cuanto á los Gobernadores que conforme al decreto de 23 de Febrero de 1853 están exceptuados de pagar la contribución industrial, esta excepción no debe ser obstáculo para que se les considere en la matrícula con la cuota que deben pagar por la industrial, ocupación ó ejercicio de que saquen sus provechos, pues siendo temporal el cargo y su mayor duración 2 años, mientras que la matrícula rige por cinco, deben comenzar á pagar la contribución desde que dejen de desempeñarlo: que las utilidades que se obtengan y de la propiedad inmueble sea cual fuere la manera como se deduzcan, son y deben tenerse como origen de la contribución predial: y que al matricular un fundo urbano ó rústico que esté vendido en enfiteusis para imponerles esa contribución predial, deben considerarse sus rendimientos sin tener en cuenta la renta ó cánón que el usufructuario pague, pues á éste le toca deducir salvo pacto en contrario, la parte de esa contribución que corresponda al propietario, sobre su renta.—*Osores.***MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.***Lima, Enero 26 de 1871.*

Excmo. señor:

El Congreso ha reconsiderado, en vista de las observaciones de V. E.,

la resolución legislativa de 29 de Noviembre de 1870, por la cual se resuelve que los Coroneles y Capitanes de Navio, á quienes se ha reconocido la efectividad de sus clases, conforme á la segunda parte del artículo 13 de la ley de 26 de Enero de 1869, tienen derecho á la antigüedad de dichas clases efectivas, desde el 2 de Mayo de 1866; y habiendo insistido en dicha resolución, tenemos el honor de volverla á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Augusto de Althaus, Pro-Secretario del Senado.—Pedro Bernaldes, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, Enero 27 de 1871.—Cúmplase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.**Lima, Enero 26 de 1871.*

Excmo. señor:

El Congreso ha tenido á bien declarar que á los vencedores de Pichincha, Junín, Ayacucho, segundo sitio del Callao y Ancachs, se les abone desde la fecha de esta resolución, además del sueldo que les corresponde por la ley de 9 de Diciembre de 1849, los premios y gratificaciones que les conceden las leyes de 29 de Marzo de 1828, de 29 de Octubre de 1846 y la citada de 9 de Diciembre; sea cual fuere la condicion en que se encuentren y el tiempo de sus servicios.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Augusto de Althaus, Pro-Secretario de la Cámara de Diputados.—José M. Gonzalez, Diputado Secretario. Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, Enero 28 de 1871.—Cúmplase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.**Lima, Enero 27 de 1871.*

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo al estado de indigencia á que han quedado reducidos los menores, Pedro, María Isabel y Rosa Iriarte, hijos naturales del teniente don Pedro Ignacio Iriarte, ha tenido á bien concederles el montepío correspondiente á la clase en que éste falleció.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—José M. Gonzalez, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 30 de Enero de 1871.—Cúmplase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.**Lima, Enero 26 de 1871.*

Excmo. señor:

El Congreso, atendiendo al estado de indigencia á que han quedado reducidos los menores Ricardo y María Mercedes Peña, hijos naturales del finado teniente Coronel don Julian Peña, ha tenido á bien concederles la pensión alimenticia de treinta y dos soles mensuales.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—José María Gonzalez, Diputado Secretario.

Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Enero 31 de 1871.—Cúmplase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.***DEPARTAMENTAL.***República Peruana—Vocal de Visita.**Tacna, Marzo 2 de 1871.*

Al Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Moquegua.

S. C. P.

Tengo el honor de adjuntar copia certificada del edicto librado en cumplimiento del art. 312 del Reglamento de Tribunales, para que U.S. se digne disponer que se publique en el periódico oficial de esta ciudad.

Dios guarde á U.S.—S. C. P.

*José C. Julio Rospigliosi.**República Peruana.—Capitanía del Puerto de Arica.*

Señor Coronel Prefecto.

El Capitan de Puerto dá parte á U.S. de la salida del buque en la fecha que se expresa.

Dia 23.

Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas zarzó á las 7 horas p. m. para Pisagua hasta Iquique su Capitan Taylor con 15 hombres de mar, carga frutos del pais, pasajeros 6 individuos de cubierta para los puertos de escala.

Arica Febrero 24 de 1871.

P. E. C. de P.

Manuel G. Cárdenas, Ayudante.

Señor Coronel Prefecto.

El Capitan de este puerto dá parte á U.S. de la entrada del buque en el dia de la fecha.

Vapor Inglés Colon, del porte de 200 toneladas, ancló á las 5 horas 55 minutos a. m. procedente de Iquique y del último puerto Pisagua, en 10 horas su capitan Taylor con 15 hombres de mar, en lastre, pasajeros de primera clase los señores Vacaero y 21 individuos de cubierta de los intermedios.

Arica, Febrero 27 de 1871.

Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El capitan de este puerto dá parte á U.S. de la entradas de buques en el dia de la fecha.

Vapor Inglés Pacífico del porte de 2000 toneladas, ancló á las 7 horas 45 minutos a. m. procedente del Callao y del último puerto flo en 10 horas, su capitán Hall con 77 hombres de mar, carga general, pasajeros de primera clase los señores N. Cafferata y señora, Juan Trabuco, Carlos Werthemer, Mandel Santana P. P. Collazos, Leon Harris, M. Anduur, B. Carrion y 10 individuos de cubierta de los intermedios.

Arica, Marzo 1.º de 1871.

Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El capitán del puerto da parte á US. de las salidas de los buques en las fechas que se expresan.

Día 1.º

Vapor Inglés Pacífico del porte de 2000 toneladas, zarpó á las 6 horas 20 minutos p. m. para Pisagua hasta Valparaíso, su capitán Hall, con 77 hombres de mar, carga general, pasajeros de primera clase los señores Dauelsberg y señora, N. Pizarro Fernando Huguss, C. Zalles O. Molina, S. Cos y 27 individuos de cubierta para los intermedios.

Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas, zarpó á las 6 horas 20 minutos p. m. para Pisagua hasta Iquique, su capitán Taylor, con 15 hombres de mar, carga frutos del país, pasajeros 7 individuos de cubierta para los intermedios.

Arica, Marzo 2 de 1871.

Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El Capitán de este Puerto dá parte á US. de la entrada del buque en el día de la fecha.

Vapor Inglés Payta del porte de 1800 toneladas ancló á las 7 horas p. m. procedente de Valparaíso y del último puerto Pisagua en 8 horas su capitán King con 72 hombres de mar carga general, pasajeros de primera los señores Hugues, Mintefrier, Meinertzhagen, y 8 individuos de cubierta de los intermedios.

Arica, Marzo 3 de 1871.

Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El capitán de este puerto da parte á US. de las entradas y salidas de los buques en los días de la fecha.

Día 3.

Vapor Chileno Limarí del porte de 600 toneladas ancló á las 9 horas a. m. procedente de Valparaíso y del último Pisagua en 6 horas su capitán Burke con 38 hombres de mar carga general pasajeros de primera señor Humphreys, señor Galves y 14 individuos de cubierta de los intermedios.

Idn. Idn. zarpó á las 8 horas p. m. para Pisagua, hasta Valparaíso, su capitán Burke con 38 hombres de mar, carga frutos del país; pasajeros de primera señor Berenguel Dr. Morrés, y 14 individuos de cubierta para los intermedios.

Día 4.

Iden. Ingles Panama del porte de 2.000 toneladas ancló á las 6 horas 20 minutos a. m. procedente de Valparaíso y del último Pisagua en 8 horas, su capitán Grierson con setenta y ocho de mar, carga gene-

ral, pasajeros de primera señores P. Notdeke, Seminario administrador de la aduana de Pisagua, Alegria Teniente del Resguardo de la aduana de Pisagua, A. Diosto señora y niño señor Hugues y 15 individuos de cubierta para los intermedios.

Id Id id zarpó á las 2 horas 30 minutos p. m. para flo hasta el Callao su capitán Grierson, con 78 hombres de mar, carga general, pasajeros de primera los señores Manuel Cárdenas, alférez de fragata A. Hugues A. Monfrier, C. Mackhenic, Leslie Montyhagen, Brain Humpherys. Woquelin, J. Granier, V. Vargas, E. Byzaguirre, y 41 de segunda y tercera para los puntos intermedios.

Arica, Marzo 4 de 1871.

Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El señor capitán de este puerto participa á US. de la entrada del buque en el día de la fecha.

Vapor Inglés Colon del porte de 200 toneladas, procedente de Iquique y del último Pisagua, en lastre su capitán Taylor con 15 hombres de mar, en 10 horas, ancló á las 5 horas a. m. pasajeros de primera el señor Dr. A. Ratai, Guadalufo, y 10 individuos de cubierta de los intermedios.

Arica, Marzo 5 de 1871.

Miguel G. Rios.

Señor Coronel Prefecto.

El capitán de este puerto da parte á US. de la entrada y salida de buques en el día de la fecha.

Vapor Inglés Magallanes del porte de 1791 toneladas, ancló á las 9 horas 45 minutos a. m. procedente del Callao y del último puerto Islay en 12 horas, su capitán Hamnil con 103 hombres de mar, su carga general, pasajeros de primera 2 y de cubierta para los intermedios.

Arica, Marzo 6 de 1871.

Miguel G. Rios.

Arica, Febrero 28 de 1871.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo el honor de adjuntar á US. los estados de entrada y salida de buques, nacionales y extranjeros; que ha habido en este de mi mando para que US. haga el uso que tenga á bien.

Dios guarde á US.—S. C. P.

Miguel G. Rios.

Estado que manifiesta el número de buques Nacionales y Extranjeros que han entrado en el puerto de Arica en todo el presente mes.

Día 1.º —Vapor Inglés Panamá de 2000 toneladas, carga general, de Pisagua con 76 hombres de mar, en 9 horas, su capitán Grierson, pasajeros de primera 8 de segunda 28.

5.—Id id John Elder de 3500 toneladas, carga general, de Valparaíso, con 93 hombres de mar, en tres días, su capitán Sivell, pasajeros de primera 3 de segunda 6.

5.—Id id Araucania de 3000 toneladas, carga general, de Islay con

100 hombres de mar, en 12 horas, su capitán Holoway, pasajeros de primera 3 de segunda 2.

5.—Id id Colon del porte de 200 toneladas, en lastre, de Pisagua, con 15 hombres de mar, en 10 horas su capitán Taylor, pasajeros de primera 1 de segunda 20.

(Continuará.)

EDICTOS.

El Ciudadano Bruno Mariano Maldonado, Escribano de Estado de esta Ciudad.

Certifico que el edicto librado para la visita, copiado á la letra es del tenor siguiente:

Por cuanto el Superior Tribunal me ha elegido, de conformidad con lo prescrito en el artículo trescientos seis del Reglamento de Tribunales, para que examine los libros del despacho diario y de acuerdos, visite su Relatoria, Secretaria de Camará, y los Juzgados de la Instancia.—Por tanto, he dispuesto por auto de esta fecha que la Visita se abra el catorce del presente mes, en cuya virtud convoca á todas las personas que tengan que proponer quejas contra los funcionarios sujetos á ella, para que presenten á interponerlas en la forma legal. Saquése dos copias de este edicto, de las cuales una se remitirá con la nota respectiva, al señor Coronel Prefecto del Departamento, con el objeto de que ordene se publique en el periódico oficial; y la otra se fijará en la puerta de la Secretaria de Cámara; y últimamente se nombra Escribano de Visita al de Estado Don Bruno Mariano Maldonado.

Tacna, Marzo dos de mil ochocientos setenta y uno.

José C. Julio Rospigliosi.

Ante mí—Bruno M. Maldonado,

Escribano de Estado.

Es conforme con el original de su referencia á que me remito. Tacna, Marzo dos de mil ochocientos setenta y uno.

Bruno Mariano Maldonado,

Escribano de Estado.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la Instancia de esta capital &

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Jorge Brochet, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por hurto de dinero y varios artículos del establecimiento de zapatería de don Amadeo Duvid; que haciéndolo así será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 30 de 1871.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dionisio Quelopana,

Escribano del Crimen.

Luciano Almenara, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de la Instancia de esta Provincia.

Hago saber por el presente edicto

que la visita judicial se principia el veinte del presente: en esta virtud, cito y llamo á todos los que tengan que intervenir quejas contra los escribanos Públicos, de Estado, de Dilijencias, Notario y Jueces de Paz de esta ciudad, por abusos y faltas cometidos en el ejercicio de su cargo; pues á todos se les citará y administrará justicia.—Moquegua, Enero nueve de mil ochocientos setenta y uno.

Luciano Almenara.

P. S. M.

Juan David Navarrete,

Escribano de Estado.

Es copia fiel de su original, á que me remito.—Fecha ut supra.

Juan David Navarrete,

Escribano de Estado.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Publicas.

Resolucion autorizando al Presidente de la Comision encargada de la obra del Palacio de la Exposicion para que compre las fincas que sean necesarias para un parque.

Otra nombrando Ingeniero Inspector del ferrocarril de Pacasmayo á la Magdalena á don C. Huidie.

Otra ordenando la construccion de la iglesia Matriz de Tacna.

Otra votando 20,000 soles para el puente del rio Chili en Arequipa.

Circular á los Prefectos sobre la importancia de las obras públicas.

Idem á los Ingenieros.

Informe sobre el estado de la obra del ferrocarril de la Oroya.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para que pueda contratar los ferrocarriles del Ouzco, Cajamarca y Ancachs.

Otra estableciendo una diputacion territorial de mineria.

Otra disponiendo que se considere en el presupuesto 180,000 S. para la construccion de un muelle en la garita de Moche.

Otra autorizando al Gobierno para que establezca una sociedad que trabaje la mina Santa Barbara en Huancaveica.

Resolucion de la Direccion de Rentas aclarando algunas dudas que le han ocurrido al apoderado fiscal de Chaucay.

Ministerio de Guerra y Marina.

El Congreso insiste en que se reconozca la antigüedad de los Coroneles y Capitanes de Navio vencedores el 2 de Mayo.

Resolucion disponiendo que á los vencedores en Pichincha, Junin, Ayacucho, segundo sitio del Callao y Ancachs, se les abone las gratificaciones decretadas.

Otra concediendo una mesada alimenticia á los hijos del finado teniente coronel don J. Peña.

Otra haciendo igual concesion á los hijos del teniente don P. I. Iriarte.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Vocal de Visita al señor Prefecto.

Otro del Capitan de Puerto de la provincia de Arica.